

RESOLUCION N° 17/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE APOYO DE LA CAPILLA “SAN MIGUEL ARCANGEL” DE VACAY KM. 30 DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 19 de enero de 2011

VISTO:

- a) la nota presentada por la Comisión de apoyo de la Capilla “San Miguel Arcángel” de Vacay Km. 30 de Bella Vista en la que solicitan el reconocimiento de la misma por parte de la municipalidad;
- b) la Ordenanza 57/10, que “Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras”;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;
- b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1°) RECONOCER a la Comisión de apoyo de la Capilla “San Miguel Arcángel” de Vacay Km. 30 del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como miembros de la Comisión:

- Presidenta:	FABIA CACERES DE LOPEZ	2.312.399
- Vicepresidenta:	ANGELA GAMARRA DE SANABRIA	
- Secretaria:	CRISTINA FERREIRA	
- Prosecretaria:	CLARA GAMARRA	
- Tesorera:	IDALINA CACERES	
- Protesorera:	ANTONIA BARZALA DE GAMARRA	

Vocales

CATALINA FERREIRA DE BENITEZ, RAMONA LOPEZ DE MIERES, ESTANISLADA ALONZO

Suplentes

CEPRIANA BENITEZ, MARIA LUISA LOPEZ, DELIA BOGARIN

Síndico

NILDA ORUE 3.906.889

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Realizar lícitamente actividades varias con la feligresía para apoyar el buen funcionamiento y mantenimiento de la capilla.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 02 (dos) años.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.-

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-